

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yolagir S.A.S.
Demandado: Cali Parking Multiser S.A.S.
Radicación: 760013103019-2023-00033-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
RAD: 760013103019-2023-00033-00

En atención al memorial que antecede se,

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por el Banco de Bogotá, donde informa: *“En atención al oficio de la referencia nos permitimos informar que el Banco de Bogotá tomo atenta nota de la medida cautelar decretada mediante oficio 0450 y se procedió afectar la cuenta de ahorros N 0391740545 único producto de captación con nuestra entidad financiera, no obstante, el mencionado producto financiero no presenta saldo disponible para retener.*

Continuamos realizando seguimiento continuo y permanente sobre la cuenta del cliente, antes mencionada, único producto de captación que el demandado tiene en esta entidad, y una vez se evidencien aumentos de saldo procederemos a ponerlos a disposición de su entidad, en la cuenta del Banco Agrario que su despacho tiene asignado.

No obstante, lo anterior, aclaramos que el Banco de Bogotá no es competente para certificar la destinación de los recursos depositados en la cuenta antes señalada, por lo tanto, cualquier aclaración o confirmación sobre la información suministrada deberá ser consultada con la entidad demandada, sobre quien recae la administración y destinación de tales recursos”.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **23 DE ABRIL DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2936a73e60ff69056f5850a6af086bd44e0b77ff8ef38adb8c256d4ec830417**

Documento generado en 22/04/2024 11:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>